I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 27
JFM/nvp
31/01/13

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 0 0 1 5 1

LITUECHE, 0 1 Feb 2013

CONSIDERANDO:

- El buen funcionamiento de los Establecimiento Educacionales
- La necesidad de realizar las Labores Administrativas en el establecimiento Liceo el Rosario, Litueche.
- El incremento de las funciones administrativas a la secretaria del Liceo El Rosario.
- La Designación de la función de Encargada SIGE Y Asistencia de Alumnos.
- La Designación de funciones para registrar, controlar y supervisar funcionamiento y asistencia de Alumnos del Transporte escolar del Ministerio de Trasporte.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 13.063/80 del Ministerio del Interior, y las normas laborales del sector privado. El Código del Trabajo; el Decreto Exento Nº 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Rene Acuña Echeverria,** Rut. N° 11.631.592-0 y doña **Claudia Filomena Donoso Osorio**, Rut N° 11.554.066-1, para que desempeñe funciones de Secretaria en Liceo El Rosario, Litueche.

2.- Imputase el gasto al ítem 21-03-001 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretraia Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/JFM/nvp.-

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloria Regional de la República

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE TRABAJO

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverria**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, y la señora **Claudia Filomena Donoso Osorio,** Cédula de Identidad No. 11.554.066-1, de nacionalidad Chilena, nacida el 19 de Noviembre 1970, Estado civil casada, con domicilio en Calle Juan de Dios Vial Nº 248, comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de Secretaria Administrativo, en el Liceo El Rosario de Litueche, ubicado en Hermanos Carrera Nº 751,comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas de administrativas, y las que emanen de la naturaleza de su empleo, sean que estén directa o indirectamente relacionadas con él.

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el Sr. Jefe de DAEM, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : Previo acuerdo de las partes, el Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los establecimientos Educacionales administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran.

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales las que serán distribuidas en un horario acorde a las necesidades del Liceo El Rosario, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración de:

a) Sueldo Base de $ 321.791 (trescientos veinte y un mil setecientos noventa y un pesos)
b) Ley 19.469, $ 18.249 (dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos)
c) Sueldo Imponible $ 340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos)

Esta remuneración se liquidará y pagará por períodos mensuales vencidos y el último día hábil de cada mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.
El trabajador acepta que se descuente de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuente el tiempo trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a periodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:

a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
c) Reajustes o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
d) Vacaciones según Código del Trabajo.
e) En el caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra prestación de boletas o pasajes.

SEPTIMO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 01 de Febrero de 2013, teniendo este contrato el carácter de Indefinido.

OCTAVO: Se extiende incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO: Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Cuidad de Litueche.

DECIMO: Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en el Poder del Municipio y el otro en poder de la interesada, que declara recibir a su entera conformidad.

Firman,

CLAUDIA FILOMENA OSORIO DONOSO
Céd. Ident. Nº 11.554.066-1

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe